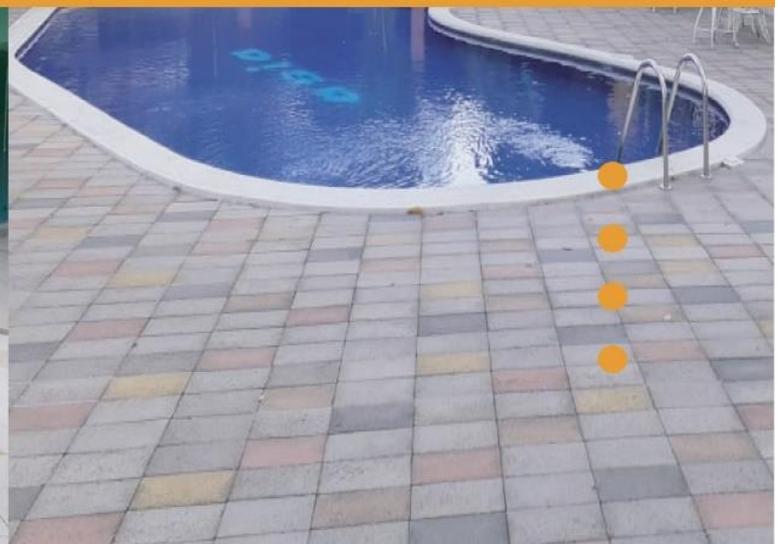




# REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES



## REGLAMENTO INTERNO DE USO DE INSTALACIONES

Con el fin de brindar seguridad a todos los usuarios de las instalaciones de la Asociación y salvaguardar los bienes de la misma la Junta Directiva de acuerdo al Art. 18, literal K) de los estatutos emite el presente reglamento interno de uso de las instalaciones.

Todos los miembros de la asociación tienen la obligación de respetar y cumplir el presente reglamento, cuidar el patrimonio de la asociación, responsabilizarse por los daños y perjuicios ocasionados.

Todos los miembros de la asociación y familiares e invitados tienen la obligación de comportarse dentro de la misma de una manera digna, respetando los derechos de los demás y principalmente al personal administrativo y de servicio. El asociado podrá enviar nota a la Junta Directiva denunciando actos indecorosos, así como es obligación de todo empleado reportarlo.

## DEL CONTROL DEL INGRESO

1. Para gozar de los servicios y privilegios deberá identificarse con su carnet de asociado vigente. El cónyuge del Asociado, así como sus hijos e hijas podrán ingresar a las instalaciones presentando su respectivo carnet en la caseta de ingreso con el vigilante de turno.
2. El carnet vigente como asociado es personal e intransferible y por medio de este pueden ingresar a las áreas recreativas su familia (cónyuge e hijos) y dos invitados, del tercero en adelante cancelarán **\$2.00** cada uno.



3. La edad máxima de ingreso de hijos e hijas sin sus padres es de 21 años; a partir del cumplimiento de los 22 años podrán hacer uso de las instalaciones como invitado, siempre y cuando el asociado esté presente.
4. El carnet de los beneficiarios es personal e intransferible. Los invitados pagarán el valor de **\$2.00** por cada uno (hasta un máximo de tres), a partir del cuarto invitado el pago es de **\$3.00** por cada uno.
5. Queda totalmente prohibido el ingreso de armas y animales a las instalaciones de la Asociación. El ingreso de bebidas únicamente será permitido como parte de la celebración de eventos (alquiler de local). Toda bebida no servida por el personal de nuestro bar deberá cancelar el respectivo descorche.
6. No se permite el ingreso de comida y bebida a la Asociación, los cuales podrán ser adquiridos en la cafetería o en el bar de la Asociación.

## DEL USO DEL ÁREA SOCIAL

7. No se permite el uso de aparatos de sonidos con alto volumen en las áreas recreativas que perturbe la paz de otros asociados; exceptuando la celebración de eventos del cual será informado en la portería de ingreso; indicándole las áreas habilitadas para su permanencia en el área social.
8. Celebraciones con más de 15 personas, se considerará como alquiler del local el cual debe cancelar por el evento el costo correspondiente; solo en estos casos el asociado podrá ingresar bebidas y alimentos. El Asociado podrá realizar el arreglo directo con el concesionario de la cafetería para el servicio de comida y alimentos.



9. En el costo de alquiler se considerará un depósito como respaldo por cualquier daño ocasionado a las instalaciones o por tiempo adicional al alquilado. El depósito será reembolsado en los dos días hábiles posteriores al evento si no se presenta inconveniente alguno.
10. Para eventos en las áreas sociales el mínimo de alquiler es de 3 horas en eventos diurnos y 4 horas en eventos nocturnos.
11. Queda totalmente prohibido permanecer en el bar, salas de juego, piscina, cafetería, canchas y el resto de las instalaciones después de los horarios establecidos. El Asociado podrá solicitar servicio de atención en horas no hábiles, siempre y cuando exista disponibilidad por parte del personal, debiendo cancelar un valor adicional por persona, por hora o fracción en concepto de horas extras de atención de bar, vigilancia, uso de parqueo, energía eléctrica, etc., el cual será fijado por la administración de la Asociación e informado en el momento de la solicitud del servicio extra.

## DEL USO DE LA PISCINA

12. La Asociación brinda dentro de sus instalaciones una piscina en óptimo estado, con un sistema de bombeo y recirculación por medio de inyectores ubicados en su perímetro, limpieza y desinfección a diario del agua, vestidores y duchas internas para hombres y mujeres, ducha exterior previo al uso de piscina, sillas para tomar el sol, servicio de cafetería, etc., los cuales se ponen a disposición de los asociados, su grupo familiar e invitados. La Asociación no mantiene un guardavida de planta, por lo que la seguridad de los usuarios, específicamente de los niños, jóvenes o personas de la tercera edad será total responsabilidad del Asociado.



13. El horario de uso de la piscina es de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. regularmente, contará con horarios especial de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. los domingos y días festivos. El asociado podrá permanecer fuera de estos horarios siempre y cuando exista autorización escrita por parte de administración. No se permite el consumo de alimentos y ningún tipo de bebidas dentro de la piscina.
14. El uso de piscina será exclusivo para los asociados, cónyuges, hijos e invitados de acuerdo a lo establecido en los Arts. 2 y 4. Los hijos de Asociados y sus invitados menores de 12 años no podrán hacer uso de la piscina sin que les acompañe uno de sus padres, representante legal o tutor de los mismos.
15. Previo al ingreso de la piscina los Asociados e invitados deberán ducharse. El uso de traje de baño es de carácter obligatorio, no se permite el uso de camiseta sobre el traje de baño, así como tampoco el uso de pantalones cortos o recortados (shorts).

## DEL USO DEL BAR

16. Se restringe el servicio y consumo de bebidas a personas que no son miembros de la asociación y para que adquiera la denominación de invitado el asociado deberá estar presente. La cuenta del consumo del invitado deberá abrirse a nombre del asociado.
17. Se restringe el servicio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y la permanencia de menores de 14 años en el Bar sin que éstos no se encuentren acompañados por uno de sus padres o apoderado legal.
18. No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en las áreas de capacitación y administración, así como también ningún tipo de bebidas dentro de la piscina.



19. Está totalmente prohibido fumar dentro de áreas techadas de la Asociación, cafetería, bar, sala de billar, sin ninguna excepción.
20. El Horario del salón de juegos será el mismo que tenga el Bar: de martes a viernes: 4.00 p.m. a 11:00 p.m. y sábado: 12:00 md. a 8:00 p.m. la hora máxima para acceder a las instalaciones y hacer uso tanto del bar como del salón de juegos es de las 10:00 p.m., posterior a esta hora se procederá al cierre del portón principal. Los hijos de los Asociados y sus invitados (2 como máximo) podrán hacer uso de las mesas hasta las 6:00 p.m.; fuera de esta hora el salón será de uso exclusivo de los asociados y sus invitados.
21. Por el uso de la mesa de billar y de pin pon, se cancelará el valor de \$2.00 por hora o fracción. El ó los asociados(s) que utilicen las mesas y sus implementos serán los responsables directos de los daños causados por ellos, cónyuges, hijos e invitados.
22. No se permite el uso del billar a menores de 18 años, se prohíbe fumar, sentarse en las mesas, poner bebidas o cualquier otro objeto que las deteriore.

## DEL USO DE LAS CANCHAS

23. El uso de las canchas de fútbol y basquetbol es exclusivo para el asociado, conyugue, hijos e invitados.
24. El asociado podrá realizar torneos o eventos deportivos en las instalaciones deportivas; por lo cual deberá coordinar con la administración de la Asociación en cuanto a disponibilidad y costo de alquiler de cualquiera de las canchas.



## PROHIBICIONES DE INGRESO

25. No podrán ingresar a las áreas recreativas, juegos y bar las personas suspendidas en sus derechos de asociados, de acuerdo a la sanción colocada por la Junta Directiva, en base al Art. 52 de nuestros estatutos.
26. No podrán ingresar a las áreas recreativas, juegos y bar los Asociados(as) o personas invitadas que mantengan una mora, en la que exista una gestión de cobro de más seis meses en la cancelación de sus compromisos y servicios prestados por la Asociación, en base al Art. 57 de nuestros estatutos.
27. Queda a consideración de la Junta Directiva la calificación de las faltas y la aplicación del Art. 52 de nuestros estatutos para las correspondientes amonestaciones y sanciones de los miembros que contravengan el presente reglamento.
28. **ASIA** se reserva el derecho de admisión de Asociados, familiares o invitados de asociados en evidente estado de ebriedad, haber consumido drogas, no vestir apropiadamente, perturbar la paz de otros asociados y cualquier otra conducta que no se considere urbanamente apropiada.

**JUNTA DIRECTIVA**

**Aprobado Sesión de J.D No. 2430 de fecha 24 de abril de 2017.  
Acuerdo No. 2430-14-2017.**



